



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

29 de Marzo de 2018

1. FINALIDAD

La finalidad de esta Política es establecer el compromiso de Empresa de Aguas y Servicios Públicos, S.A. (Aigües de Morella) con una gestión activa de la prevención del fraude y delitos corporativos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política será de aplicación a todos los empleados, directivos, consejeros y administradores de Aigües de Morella o que actúen en nombre o por cuenta de la misma.

Todos ellos deberán respetar esta Política, sus principios y las actuaciones derivadas de la misma.

3. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS

Los principios que inspiran esta Política son los siguientes:

1. **Legalidad**, entendida como el respeto y cumplimiento de la legislación vigente.
2. **Debida diligencia**, entendida como la necesidad de obtener y analizar información para una adecuada toma de decisiones.
3. **Gestión del riesgo**, priorizando aquellos casos que puedan suponer un mayor riesgo para la organización o la sociedad con carácter general.

Aigües de Morella establecerá un modelo para la identificación y el control del riesgo de comisión de delitos por los que pueda resultar responsable penal la sociedad.

Igualmente, Aigües de Morella abogará por el cumplimiento normativo y la prevención de delitos entre aquellos socios de negocio cuyo comportamiento

irregular pudiera tener consecuencias legales significativas o penales para Aigües de Morella.

Toda conducta reprochable penalmente está absolutamente prohibida y no podrá imponerse a propios o terceros, o aducirse la imposición por parte de otro en una situación de poder para su materialización. En este sentido, el modelo para la identificación y el control del riesgo de comisión de delitos de Aigües de Morella deberá enfocarse a:

- Identificar las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos delitos que puedan dar lugar a responsabilidad penal de la persona jurídica.
- Controlar la exposición al riesgo penal, persiguiendo su atenuación, mediante el establecimiento de medidas y controles preventivos de forma ordenada y priorizada, mediante objetivos y planes de actuación.
- Formar debidamente a sus empleados y directivos.
- Establecer mecanismos de consulta y de denuncia interna con garantías de confidencialidad y no represalia.

La denuncia de conductas ilegales, delictivas o sospechosas de serlo es obligatoria para todo aquel que sea testigo de ello o tenga fundamentos razonables para sospecharlo.

Los incumplimientos serán sancionados conforme al sistema disciplinario aplicable en cada caso, reservándose la sociedad el derecho a ejercer las acciones legales (civiles y/o penales) oportunas ante los Tribunales de Justicia en caso de una presunta comisión de delito.

4. COMUNICACIÓN

Esta Política (y sus eventuales actualizaciones) se entregará o estará fácilmente disponible a todos sus destinatarios y formará parte de los planes formativos de Aigües de Morella.

Igualmente se transmitirá a aquellos socios de negocio y partes interesadas cuando sea necesario para cumplir con los principios y compromisos aquí recogidos.

5. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Consejo de Administración de Aigües de Morella realizará un seguimiento de la eficacia de esta Política, y se compromete con la mejora continua del modelo establecido para su implantación.

* * *

Política aprobada por el Consejo de Administración de Empresa de Aguas y Servicios Públicos, S.A.

En Morella, 29 de marzo de 2018



Fdo.: Rhamsés Ripollés Puig

Presidente Consejo de Administración